PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-040-2023

"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL O CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO."

Se procede a realizar la evaluación de los oferentes, así:

1. EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA)

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado y el valor establecido por cada ítem, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de cada uno de los ítems y ni deberá superar el valor total del presupuesto.
- Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

El IDEAM a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética.
Media aritmética Alta.
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética.
De 25 a 49	2	Media aritmética Alta.
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

Para la evaluación del presente proceso, el día 07 de noviembre el valor del TRM fue de **3.957,09** pesos colombianos por dólar Estadunidense

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
08/11/2023	$ 4.005,06
07/11/2023	$ 3.975,09
06/11/2023	$ 3.975,09
05/11/2023	$ 3.975,09
04/11/2023	$ 3.975,09
03/11/2023	$ 4.047,11
02/11/2023	$ 4.117,71
01/11/2023	$ 4.114,29
31/10/2023	$ 4.060,83

De acuerdo con lo anterior, el método de evaluación de la oferta económica será:

Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética.
De 25 a 49	2	Media aritmetica Alta.
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

MÉTODO 1 - MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$= *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$puntaje\ i = \left\{punt\ max\ x \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - v_i}{\underline{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{punt\ max\ \times \left(1 - 2\left(\frac{|\underline{X} - v_i|}{\underline{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X}\right\}$$

Donde

$\underline{X}$= *Media aritmética.*
v_i= *Valor total de la oferta i, sin decimales*
i= Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Nota importante: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem que no puede superar los valores promedios del estudio de mercado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

Aplicando la formulación para el método de Media aritmética, se presentan los puntajes para cada proponente **HABILITADO:**

BIOASESORES S.A.S. N.I.T: 900.519.994-1	$	247,079,135
CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. N.I.T: 830.019.719-1	$	246,087,240

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA. NIT. 900.098.586-1	$	253,710,489
KASAI S A S. NIT. 800.078.000-8	$	211,277,975
QUIMITRÓNICA S.A.S. NIT. 830.051.965-1	$	198,666,930
MEDIA ARITMÉTICA	**$**	**229,157,677**

PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA	PONDERACIÓN OFERTA
1	BIOASESORES S.A.S. N.I.T: 900.519.994-1	$ 247,079,135	35.05
2	CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. N.I.T: 830.019.719-1	$ 246,087,240	35.36
3	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA. NIT. 900.098.586-1	$ 253,710,489	33.06
4	KASAI S A S. NIT. 800.078.000-8	$ 211,277,975	37.53
5	QUIMITRÓNICA S.A.S. NIT. 830.051.965-1	$ 198,666,930	34.71

A. PROPUESTA TÉCNICA – ANEXO TÉCNICO

EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD ADICIONALES (48,65 Puntos) I. FACTOR DE CALIDAD EN LA MEJORA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (sin costo alguno para el IDEAM) (Máximo 48,65 Puntos).

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	CUMPLE / NO CUMPLE
1. GARANTIAS-FACTOR DE CALIDAD					
El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca tiempo de garantía, adicional al mínimo requerido, hasta doce (12) meses inclusive a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Laboratorio.					48,65
El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca tiempo de garantía, adicional al mínimo requerido, mayor a seis (6) meses a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Laboratorio					30,41

1 NOTA: Para lo anterior, se deberá indicar en el Anexo del ofrecimiento respectivo.

NOTA: La certificación que acredite este requisito deberá ser adicional a las aportadas como requisito habilitante en cumplimiento de los mínimos establecidos por la entidad.

NOTA: La certificación que acredite este requisito deberá ser adicional a las aportadas como requisito habilitante en cumplimiento de los mínimos establecidos por la entidad.

Si lo oferta se presenta, se convierte en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

PROPONENTE	DESCRIPICIÓN	PONDERACIÓN OFERTA
BIOASESORES S.A.S. N.I.T: 900.519.994-1	El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca tiempo de garantía, adicional al mínimo requerido, hasta doce (12) meses inclusive a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Laboratorio.	48.65
CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. N.I.T: 830.019.719-1	El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca tiempo de garantía, adicional al mínimo requerido, hasta doce (12) meses inclusive a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Laboratorio.	48.65
INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA. NIT. 900.098.586-1	El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca tiempo de garantía, adicional al mínimo requerido, hasta doce (12) meses inclusive a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Laboratorio.	48.65
KASAI S A S. NIT. 800.078.000-8	El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca tiempo de garantía, adicional al mínimo requerido, hasta doce (12) meses inclusive a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Laboratorio.	48.65
QUIMITRÓNICA S.A.S. NIT. 830.051.965-1	El oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca tiempo de garantía, adicional al mínimo requerido, hasta meses (6) meses inclusive a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Laboratorio.	30.41

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 1993, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", se otorgarán los siguientes puntajes: Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes, o en el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, o visa de residente, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se ofrezcan servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tengan componente nacional, este se verificará con la fotocopia de la cédula de los miembros del equipo administrativo ofertado. Si dentro del proceso de selección, respecto de este ítem en este criterio, el proponente cambia algún miembro del equipo administrativo, el puntaje será de cero puntos.

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos.

El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos. **LA NO PRESENTACION DEL FORMATO ANEXO 14 DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO ES SUBSANABLE POR CUANTO ES OBJETO DE PUNTUACION**.

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

PROPONENTE	DESCRIPICIÓN	PONDERACIÓN OFERTA
BIOASESORES S.A.S. N.I.T: 900.519.994-1	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10.00

PROPONENTE	DESCRIPICIÓN	PONDERACIÓN OFERTA
CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. N.I.T: 830.019.719-1	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10.00
INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA NIT. 900.098.586-1	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10.00
KASAI S A S. NIT. 800.078.000-8	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10.00
QUIMITRÓNICA S.A.S. NIT. 830.051.965-1	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10.00

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EI INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

PROPONENTE	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PARTICIPACIÓN EN MIPYME
BIOASESORES S.A.S. N.I.T: 900.519.994-1	0.25	0.10
CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. N.I.T: 830.019.719-1	0.25	0.10
INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA. NIT. 900.098.586-1	0.25	0.10
KASAI S A S. NIT. 800.078.000-8	0.00	0.00

PROPONENTE	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PARTICIPACIÓN EN MIPYME
QUIMITRÓNICA S.A.S. NIT. 830.051.965-1	0.00	0.10

PUNTUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	BIOASESORES S.A.S.	CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA	KASAI S A S.	QUIMITRÓNICA S.A.S.
1. EVALUACIÓN ECONÓMICA						
Precio según fórmula utilizada conforme TRM	41.00	35.05	35.36	33.06	37.53	34.71
2. EVALUACIÓN TÉCNICA-ítem de calidad						
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM)	48.65	48.65	48.65	48.65	48.65	30.41
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL						
Apoyo industria nacional	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25	0.25	0.25	0.00	0.00
5. PARTICIPACIÓN EN MIPYME						
Acreditación a la condición de Mipyme	0.10	0.10	0.10	0.10	0.00	0.10
TOTAL		**94.05**	**94.36**	**92.06**	**96.18**	**75.22**

RESUMEN PUNTUACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE
1	BIOASESORES S.A.S. N.I.T: 900.519.994-1	94.05
2	CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. N.I.T: 830.019.719-1	94.36
3	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA. NIT. 900.098.586-1	92.06

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE
4	KASAI S A S. NIT. 800.078.000-8	96.18
5	QUIMITRÓNICA S.A.S. NIT. 830.051.965-1	75.22

CONCLUSIÓN: Una vez realizada la correspondiente verificación técnica se concluye que los proponentes evaluados **CUMPLEN** con los requisitos técnicos habilitantes para la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Experiencia y formación académica del equipo de trabajo y Propuesta técnica, de acuerdo con la ponderación realizada el comité técnico recomienda se adjudique al proceso a **KASAI S A S. NIT. 800.078.000-8.**

En constancia se firma a los 27 días del mes de noviembre de 2023

Claudia María Ávila Laverde
Coordinadora–Grupo de Laboratorio
de Calidad Ambiental

Carlos Martín Velásquez Ramírez
Contratista Líder Técnico Laboratorio
de Calidad Ambiental